



PERU

Ministerio
de SaludHOSPITAL NACIONAL DOCENTE
MADRE NIÑO SAN BARTOLOME

N° 262 -2024-OP-HONADOMANI



Resolución Administrativa

Lima, 06 de mayo de 2024

VISTO:

El EXPEDIENTE N° 03333-24, que contiene: 1) el documento emitido por el servidor público, **AMÉRICO SADOVAL LARA**, NOTA INFORMATIVA N° 016-2024-OEA-HONADOMANI-SB, de fecha 15 de febrero del 2024, 2) El Informe Técnico N° 073-2024-ECA-OP-OEA-HONADOMANI de fecha 03 de mayo del 2024 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento del Visto 1) el servidor CAS **AMÉRICO SANDOVAL LARA**, personal con el cargo de Director Ejecutivo de Administración del HONADOMANI "San Bartolomé", solicita Licencia con Goce de Haber por fallecimiento de su señor padre **ARTEMIO SANDOVAL ROJAS**, por el plazo de seis (6) días hábiles.

Que, mediante documento del Visto 2) la coordinación del equipo de Control de Asistencia de la Oficina de Personal del Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé, manifiesta que es procedente atender la Licencia con Goce de Haber por fallecimiento de familiar directo (padre), requerido por el servidor **AMÉRICO SANDOVAL LARA**, personal CAS con el cargo de Director Ejecutivo de Administración, por el periodo de seis (6) días hábiles, el cual comprende del 13 al 20 de febrero del 2024;

Que, estando el documento probatorio: **Acta de Defunción 5001413140**, presentado por el servidor público **AMÉRICO SANDOVAL LARA**, con el cual certifica el deceso de su señor padre: **ARTEMIO SANDOVAL ROJAS**, acaecido el 13/02/2024, en la localidad del Callao.

Que, mediante el Artículo 72° de la RESOLUCION DIRECTORAL 123-2020-HONADOMANI-SB, de fecha 11 de setiembre del 2020, que aprobó el Reglamento Interno de Personal del Hospital Nacional Madre Niño "San Bartolomé", Licencias por fallecimiento de cónyuge, padres, hijos o hermanos, se concederá de acuerdo a lo siguiente:

Para servidores del Decreto Legislativo N° 276, se concederá en cada caso por un periodo de cinco (5) días útiles, pudiendo extenderse hasta por tres (3) días útiles más cuando el deceso se produce en lugar geográfico diferente donde labora el servidor.

Para servidores del Decreto legislativo N° 1057, se concederá hasta por tres (3) días pudiendo extender hasta (3) días más cuando el deceso se produce en provincia diferente a donde labora el servidor.

Para los servidores de la Ley N°23536 "Ley que establece las Normas Generales que Regulan el Trabajo y la Carrera de los Profesionales de la Salud" y Ley N°28560 Ley que Regula el Trabajo de los Técnicos y Auxiliares Asistenciales de Salud, se le alcanza supletoriamente lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 276.

Que, con el visado de la Coordinadora del Equipo de Control de Asistencia de la Oficina de Personal del Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé, y;

Que de conformidad, el D.S N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444- Ley de Procedimiento Administrativo General, que a la letra indica en su Artículo 17.- Eficacia anticipada del acto Administrativo- 17.1 "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipa a su emisión, solo si fuera más de favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificado para su adopción;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 276, su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM; la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de remuneraciones del Sector Público; la Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" y el literal b) del numeral 12.2 del Artículo 12° de la Resolución Ministerial N° 026-2023/MINSA, que delega facultades a las Oficinas de Recursos Humanos o las que hagan a sus veces, de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS), Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Conceder, con eficacia anticipada desde el 13 al 20 de febrero del 2024, la Licencia con Goce de Haber, por fallecimiento de familiar directo (padre), a favor del servidor **AMÉRICO SANDOVAL LARA**, con el cargo de Director Ejecutivo de Administración personal CAS del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé".

Artículo 2°.- Disponer la difusión de la presente resolución a las distintas áreas interesadas del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

Regístrese, comuníquese y archívese.

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLME"

Mg. EDDY YUBENS VELASQUEZ TORRES
JEFE DE LA OFICINA DE PERSONAL

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

EYVT/ZAMG/mvc
(1) Oficina de Personal.
(7) Equipo de Personal
(1) Interesado/a
(1) Legajo.

ITAL n° ...
MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLME"
Documento Asociado
SR. JAVIER DANIEL APONTE AVENDANO
FEDATARIO
Reg. N° ...

HONADOMANI "San Bartolomé"
EQUIPO DE CONTROL DE ASISTENCIA

03 MAYO 2024

RECIBIDO

HORA 10-38 FIRMA